

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que a la ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA EPSI se le remitió el oficio No. 918 del 19 de octubre de 2021 al correo electrónico correo@aicsalud.org.co en dicha fecha, con el que se le comunica lo dispuesto por auto del 11 de octubre de 2021 (Archivo 71 expediente digital). A la fecha no se ha recibido escrito ni informe alguno por parte de la entidad.

El apoderado de la llamada en garantía aportó comprobante de pago de consignación de los honorarios y gastos provisionales fijados al perito recibido el 16 de noviembre de 2021 a las 8:13 a.m. (Archivo 072). El 16 de noviembre a las 8:31 a.m. se recibió mensaje del mismo apoderado en que solicitaba conocer si se había anexado al expediente el dictamen pericial y si la audiencia que había sido programada para el 25 de noviembre se iba a realizar (Archivo 073). A través del correo electrónico se le dio respuesta y se le remitió copia del auto del 11 de octubre de 2021 (Archivo 074).

El apoderado de los demandantes a través de correo electrónico recibido el 18 de noviembre de 2021 a las 2:34 p.m. solicita información sobre la respuesta de la ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA EPSI y cancelación de gastos provisionales (Archivo 75 expediente digital).

El 29 de noviembre de 2021 se recibió mensaje en el correo electrónico en el que el apoderado de los demandados IGNACIO IDARRAGA CASTAÑO y LUZ ELIANA IDARRAGA CASTAÑO solicitó el número de cuenta del Juzgado. Información que se le suministró por el mismo medio.

Conforme usted me solicitó realicé consulta en el portal del Banco Agrario y la cargué en el expediente (Archivo 076). A Despacho.

Andes, 3 de diciembre de 2021

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Tres de diciembre de dos mil veintiuno

Radicado	05034 31 12 001 2020 00023 00
Proceso	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandantes	ANGELA MARIA MORALES MOTATO, RODRIGO DE JESUS MORALES MOTATO, MARIA EDILMA MOTATO DE MORALES, DIANA CAROLINA MORALES MOTATO y JUAN DAVID OCAMPO MORALES
Demandados	IGNACIO IDARRAGA CASTAÑO y LUZ ELIANA IDARRAGA CASTAÑO
Llamada en garantía	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
Asunto	PONE EN CONOCIMIENTO – REQUIERE

Vista la constancia secretarial, y respecto a la solicitud que hace el apoderado de los demandantes, se pone en conocimiento que con relación a los gastos y honorarios provisionales que fueron fijados para rendir el dictamen a cargo de los demandados IGNACIO IDARRAGA CASTAÑO y LUZ ELIANA IDARRAGA CASTAÑO y la llamada en garantía AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., se encuentran depositados a órdenes de este Juzgado y para este proceso la suma de \$250.000 conforme se constata, con la constancia aportada por el apoderado de la llamada en garantía (Archivo 072) y el reporte de consulta del Banco Agrario (Archivo 076).

Se advierte que no obra prueba de que los demandados IGNACIO IDARRAGA CASTAÑO y LUZ ELIANA IDARRAGA CASTAÑO hayan realizado el depósito que les corresponde en la cuenta del Juzgado. Razón por la cual, se les REQUIERE para que, dentro del término de los 3 días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, realicen dicho depósito y alleguen prueba de ello.

En cuanto a la solicitud que hace el abogado de los demandantes con relación a información sobre el recibo o la posible contestación por parte de la ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA EPSI, se pone en conocimiento que conforme obra en el expediente a la ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA EPSI se le remitió el oficio No. 918 del 19 de octubre de 2021 al correo electrónico correo@aicsalud.org.co en mismo 19 de octubre, con el que se le comunica lo dispuesto por auto del 11 de octubre de 2021 en que se le designó como perito (Archivo 71 expediente digital). Sin que a la fecha se haya recibido escrito ni informe alguno por parte de la entidad.

En tal sentido, se solicita al apoderado de la parte demandante que a través de sus prohijadas afiliadas en el régimen subsidiado a la ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA EPSI, se adelanten las indagaciones a que haya lugar para saber sobre el estado del trámite, y en caso de que así se requiera lo haga saber a este Despacho a fin de requerir formalmente a la entidad.

NOTIFÍQUESE

MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS

Juez

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por

ESTADO No. 194 en el micrositio de la Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Marlene Vasquez Cardenas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Andes - Antioquia

Código de verificación:

1229879e2f0df45dd960966a8ba48f92c045e1015fd5dfe11c14f3914793fde9

Documento generado en 03/12/2021 08:41:15 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**